



2389

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

06 AGO. 2015

1.- La solicitud de fecha 15 de julio de 2015, presentada por el Sr. Máximo Illanes Pacheco, R:U:T N° _____ en la que requiere una disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente

2.- El Informe Social, emitido por la Unidad de Asistencia Social del Municipio.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Numero 2 del artículo N°12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece que el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, en el Numero 6 del artículo N°12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece que el cobro total por concepto de bodegaje no podrá exceder el 75% del Avalúo Fiscal.

3.- El punto 4 del artículo N° 12, Titulo V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.

4.- La opinión profesional de la Srta. Nicol Winter Torres, Asistente Social de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica del Sr. Máximo Illanes Pacheco, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base al informe social.

5.- Que, el valor adeudado por el Sr. Máximo Illanes Pacheco, RUT: N° _____ domiciliado en Temuco, calle _____ correspondiente a bodegaje del vehículo en el recinto municipal será calculado desde la fecha de ingreso, hasta el día del retiro del mismo.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social del Sr.: Máximo Illanes Pacheco, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente

2.- De tal forma el 75% del avalúo fiscal del vehículo placa patente BR-5487, es de \$300.000, el valor a pagar, luego de aplicada la rebaja, será la suma de **\$150.000.-** por concepto de bodegaje.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente a **\$150.000.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR /HAA/ jds.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Administrativa
- Of. Partes